

8328

ORDEN de 25 de marzo de 1974 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Escuelas Superiores de Bellas Artes

Ilmo. Sr.: Existiendo las vacantes que en anexo adjunto se relacionan, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria del Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), por el que se regulan los turnos de provisión de plazas de Profesorado de Escuelas Superiores de Bellas Artes y otros Centros de enseñanzas artísticas.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslado para provisión de las vacantes existentes al publicarse el mencionado Decreto en el Cuerpo de Auxiliares Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes y que corresponde cubrir por el expresado turno, con arreglo a las siguientes

#### Bases

1.ª El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto).

2.ª Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión, que figuran en el anexo a la presente:

a) Los Auxiliares numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga.

b) Los Auxiliares numerarios que pretendan el reingreso procedentes de las situaciones de supernumerario, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso, que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso en el servicio activo.

3.ª Para participar en este concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de Educación.

4.ª Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974.

5.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados, en el Registro General de este Ministerio, o en cualquiera de los Centros y dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Número del Registro de Personal que el interesado tiene asignado en el Cuerpo a que pertenece.

b) Plaza que se encuentra desempeñando al pasar a las situaciones de excedencia, supernumerario o suspenso, tiempo de permanencia en la misma, y fecha de la Orden de nombramiento.

c) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

6.ª Los concursantes acompañarán hoja de servicios certificada, cerrada en la fecha de publicación de la convocatoria, así como relación de cuantos méritos estimen oportunos, especialmente los de carácter pedagógico o artístico, acompañando los justificantes correspondientes. Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo que figura como anexo al Decreto 2007/1973, de 26 de julio.

7.ª En caso de presentarse un solo aspirante a alguna de las plazas convocadas, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación de que reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza, los expedientes pasarán al Consejo Nacional de Educación, para la apreciación de los méritos alegados por los mismos, y determinación del orden de preferencia entre ellos.

Cumplidos los anteriores trámites, se dictará la orden resolutoria del concurso, contra la que cabrá el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

8.ª Por los señores Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, se dispondrá lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en los tabloneros de avisos de las mismas durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de Auxiliares vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes

Barcelona: «Dibujo»; Madrid: «Anatomía Artística y Perspectiva»; Madrid: «Pintura»; Sevilla: «Dibujo y Grabado»; Sevilla: «Escultura»; Valencia: «Escultura»; Valencia: «Pintura».

8329

ORDEN de 2 de abril de 1974 por la que se convoca concurso de traslado entre Catedráticos y Profesores de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 2007/1973, de 26 de julio, regulador de los turnos de provisión de las plazas docentes vacantes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza estatales, y en aplicación de la disposición transitoria única del citado Decreto.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso de traslado la totalidad de las plazas docentes vacantes, no convocadas a concurso-oposición en la fecha de publicación del Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto, en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza estatales, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1.ª Podrán concursar a las vacantes relacionadas al final de la presente convocatoria, de acuerdo con la letra b) de los artículos 1.º y 3.º del Decreto arriba citado:

a) Los Catedráticos numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga. Para ellos será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior, conforme dispone el artículo 123 de la Ley General de Educación.

b) Los Profesores especiales y auxiliares en las mismas condiciones.

c) Los Catedráticos, Profesores especiales y auxiliares que pretendan el reingreso al servicio activo, procedentes de las situaciones de supernumerario, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso, que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso al servicio activo.

2.ª Las analogías de enseñanza, para aplicación del precepto «de la misma asignatura o análoga», serán las establecidas por la Orden ministerial de 6 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 27).

3.ª Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados en el Registro General del Departamento o en cualquiera de las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Número del Registro de Personal del interesado en el Cuerpo a que pertenece.

b) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de supernumerario, excedente o suspenso, con el tiempo de permanencia en la misma.

c) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

Acompañarán a la instancia una hoja de servicios certificada por el Centro de su actual o último destino. Igualmente deberán unir cuantos méritos estimen oportunos alegar, de acuerdo con el baremo publicado como anexo del Decreto de los turnos de provisión en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto de 1973, número 202, página 17.001.

4.ª De acuerdo con el artículo 4.º del Decreto de turnos de provisión, cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza se pasará el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación para que dictamine sobre los méritos alegados, de acuerdo con el baremo ya citado. De tratarse de un solo aspirante, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria.

Contra las disposiciones que se dicten para la resolución del concurso, con o sin informe del Consejo Nacional de Educación, se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

5.ª Las plazas docentes que se convocan de acuerdo con la disposición transitoria única del Decreto 2007/1973, de 26 de julio, son las que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas y Centros a que se hallan adscritas:

a) Cátedras:

«Declamación»: Escuelas de Arte Dramático de Madrid (1), de Valencia (1).

«Dirección de escena»: Arte Dramático de Madrid (1).

«Estética e Historia de la Música»: Conservatorios de Córdoba (1), de Málaga (1), y de Valencia (1).

«Música de cámara»: Conservatorio de Valencia (1).

«Organo y armonio»: Conservatorio de Madrid (1), de Málaga (1).

«Piano»: Conservatorio de Murcia (1), de Sevilla (1) y de Valencia (1).

«Repentización, transposición y acompañamiento»: Conservatorios de Madrid (1), y de Murcia (1).

«Solfeo y Teoría de la Música»: Conservatorio de Madrid (1).

«Voz»: Conservatorio de Murcia (1).

«Violoncello»: Conservatorio de Murcia (1).